



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5091/2021

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6.612 DE 2018 QUE ESTABLECE NÓMINA DE INGREDIENTES AUTORIZADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS O SUPLEMENTOS PARA ANIMALES

Santiago, 13/08/2021

VISTOS:

La Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en el DFL RRA Nº 16 de 1963, del Ministerio de Hacienda, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; el Decreto Supremo Nº 46 de 1978, que Aprueba Reglamento para la prevención y control de la fiebre aftosa; el Decreto Supremo Nº 32 de 1996, que Aprueba Reglamento para la erradicación de la peste porcina; el Decreto Supremo Nº 29 de 2012, que Aprueba Reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales; el Decreto Supremo Nº 4 de 2016, que Aprueba Reglamento de alimentos para animales; las Resoluciones Nº 6.612 de 2018, que establece nómina de ingredientes autorizados para la producción de alimentos o suplementos para animales, y Nº 6.184 de 2020, que establece requisitos para uso de mermas provenientes de la industria de consumo humano en alimentación de animales silvestres presentes en centros de exhibición y en centros de rescate o rehabilitación, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SAG es la institución responsable de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país, debiendo entre otros velar por el control de los alimentos para animales.
2. Que el Servicio es responsable de establecer la nómina y garantía de los ingredientes autorizados para su utilización en alimentación animal.
3. Que esta nómina considera la diversidad de productos y subproductos que se pueden comercializar, debido a la constante evolución de la tecnología alimentaria y a la necesidad de no coartar la libertad de elección de los fabricantes y elaboradores de alimentos para animales.
4. Que, conforme lo dispuesto en artículo 6º del Decreto Nº4, de 2016 del Ministerio de Agricultura, se prohíbe la producción, importación, exportación, almacenamiento, distribución, uso, venta o enajenación a cualquier título de productos vencidos, alterados, adulterados, contaminados o falsificados destinados a alimentación animal
5. Que, la inocuidad de alimentos de origen animal depende de la utilización de materias primas para la alimentación animal que no supongan peligro alguno para la salud animal o humana.
6. Que, en ese sentido, no deben ser utilizados aquellos ingredientes enunciados en la presente resolución, cuando estuviesen restringidos su uso en una determinada especie animal, tales como la prohibición de uso de proteína de origen mamífero en alimentación de rumiantes.
7. Que, se deben adoptar los resguardos correspondientes establecidos en la Resolución Exenta Nº 6612 de 2018, en el sentido de evitar que los alimentos no se constituyan en un medio de transmisión de enfermedades u otros peligros microbiológicos y químicos, que puedan afectar la salud de los animales.
8. Que, dada la actual escasez de materias primas a nivel mundial, debido a la competencia de recursos con la industria de consumo humano, la industria de producción alimentos para animales ha considerado evaluar la reutilización de productos y subproductos destinados a consumo animal, en la medida que cumplan con los requerimientos necesarios para no afectar la sanidad animal.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 6.612 de 2018, que establece nómina de ingredientes autorizados para la producción de alimentos o suplementos para animales según lo que se indica en los siguientes resueltos.

2. Agréguese en el resuelvo 2 un nuevo literal e:

"e. Merma: aquellos productos no aptos para su comercialización, pero que no se encuentran vencidos, alterados, adulterados, contaminados o falsificados y que no provocan daño a la salud humana ni animal."

3. Agrégase en el Resuelvo 3 un nuevo grupo de ingredientes autorizados destinados a la alimentación animal, correspondiente a un nuevo literal ñ:

"ñ. Productos y subproductos de la industria de alimentación animal"

4. Agrégase en el Resuelvo 4 un nuevo grupo Ñ, el cual, para su comercialización, deberá garantizar a lo menos lo siguiente:

"Ñ. PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO ANIMAL

Producto	Garantía
Merma	PT, FC, EE

5. Agréguese un nuevo resuelvo 6 Bis:

"6 Bis. Los establecimientos que produzcan, almacenen, distribuyan, usen, transporten, vendan o enajenen a cualquier título los ingredientes enunciados en el numeral 4 Ñ de la presente resolución deberán:

- a. Demostrar que éstos no afectan la salud de los animales, la inocuidad de los productos obtenidos a partir de ellos, ni el medio ambiente.
- b. Comunicar inicio de actividades al Servicio.
- c. Contar con Resolución LENAA actualizada para todas las actividades en que se desempeña.
- d. Entregar al Servicio la siguiente documentación:
 - i. Copia de documento, emitido por la Autoridad Sanitaria Competente, que autoriza al establecimiento a manejar residuos provenientes de la fabricación de alimentos de consumo animal (como bodega de almacenamiento de productos
 - ii. Ficha(s) técnica(s) del (de los) producto(s), que señale(n) composición, diagrama de flujo, análisis garantizado, período de validez, análisis de laboratorio, u otro antecedente que el Servicio considere necesario.
 - iii. Proyecto(s) de rótulo(s) del (de los) ingrediente(s), que dé cumplimiento con lo establecido en el Decreto 4/2016, o el que lo reemplace.
 - iv. Lista de proveedores y adquirientes del (de los) producto(s)."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



DOMINGO ROJAS PHILIPPI
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

DRP/OVP/ECR/ACV/VLAR/MPF/MCJ

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Leonardo Turra Corrales - Encargado Regional (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Tarapaca
- Oscar Eduardo Cárcamo Soto - jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Carlos Valencia Bustos - Encargado Regional Pecuaria (S) Unidad Protección Pecuaria Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Juan Carlos Valencia Bustos - Encargado Regional Pecuaria (S) Unidad Protección Pecuaria Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Cristian Sabelle Ross - Jefe Unidad de Protección Pecuaria - Oficina Regional Coquimbo
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Encargado Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Maria Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Encargado Regional Unidad Protección Pecuaria - Oficina Regional Ñuble
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Rolando Sepúlveda Figueroa - Encargado Regional de Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucanía
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Hortensia Elizabeth Ojeda Godoy - Encargado Regional Protección Pecuaria (S) Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Nelly Adelina Morales Rosas - Encargada Protección Pecuaria Región Aysén - Oficina Regional Aysen
- Julio Alejandro Gomez Alister - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena -

Oficina Regional Magallanes

- Alejandro Pozo Araya - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Minda Yoely Sanchez Fazzi - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Romina Ganga Alarcón - Secretaria Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Paulina Andrea Mendez Romero - Profesional Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=110395273&hash=6a528>